

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Agosto de 2005
Código del Proyecto	4.04.21.
Denominación del Proyecto	Gestión de depósitos judiciales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires.
Período examinado	Enero 2003 a Septiembre de 2004.
Objetivo de la auditoría	Auditoría de gestión sobre los procesos de depósitos judiciales del Banco de la Ciudad de Buenos Aires
Alcance	Gestión desarrollada en el período comprendido entre enero 2003 y septiembre de 2004.
Período de desarrollo de tareas de auditoría	22 de junio 2004 al 31 de enero de 2005 .
Limitaciones al alcance	No se tuvo acceso a elementos suficientes para evaluar la razonabilidad de la contribución Ley 23.853 ingresada al Poder Judicial y su adecuación a la normativa vigente.
Aclaraciones previas	A partir de 1964 el Banco Ciudad es receptor y custodio de los depósitos originados en procesos judiciales interpuestos ante los Tribunales Nacionales con asiento en la Ciudad Autónoma, excepto la justicia civil. Para la administración de la cartera judicial el Banco dispone de una Coordinación Judicial en la Sucursal N° 5, ubicada en la Avenida Corrientes 1418 de esta Ciudad. Durante el primer trimestre de 2004 los gastos de la Coordinación alcanzaron un promedio mensual de \$ miles 300 (representativos del 13% del gasto consolidado de la Gerencia de Área Comercial) mientras que su dotación estaba compuesta por 92 agentes. En el año 1999 los depósitos judiciales totalizaban \$ 1.097 millones, representativos del 46.98% del total de los depósitos. Cuatro años después, al cierre del

	ejercicio 2003, ascendían a \$ 2.515 millones y participaban del 54.3% de la cartera, evidenciando un significativo crecimiento.
Principales observaciones:	• Insuficiente respaldo documental de las cifras utilizadas para el cálculo de la contribución establecida por Ley 23.853. • Ausencia o insuficiencia en los controles sobre: ✓ Información cursada a Juzgados. ✓ Movimientos en cuentas de depósitos. ✓ Oficios pendientes de cumplimiento. ✓ Respuesta de oficios en forma en tiempo y forma. ✓ Oportuna derivación de oficios a la Gerencia de Asuntos Legales. ✓ Régimen informativo sobre el mecanismo de liquidación de la contribución al Poder Judicial. • Información de gestión insuficiente. • Desactualización del Manual de Depósitos Judiciales. • Diferencias entre las normas y los circuitos informales e inadecuada segregación de funciones. • Falta de automaticidad de tareas, multiplicidad de registros y escaso aprovechamiento de recursos informáticos.
Conclusiones	El mecanismo utilizado por el banco para liquidar la contribución al Poder Judicial no se ajusta a lo establecido por Ley 23.853. Si bien el mismo está avalado por una interpretación de la Corte Suprema al Proyecto de Ley, la misma no fue trasladada a su texto definitivo, ni a su reglamentación, ni a un convenio entre partes. Adicionalmente, no se pudo acceder a los cálculos realizados para determinar los gastos administrativos que se deducen de la base de cálculo. Por otra parte, durante el desarrollo del presente trabajo, se han detectado algunas debilidades que lesionan la economía, eficiencia y eficacia de la administración de los depósitos, especialmente relacionadas con los

	controles internos, la información de gestión y la normativa. Por último, existen 540 causas pendientes de resolución, planteadas contra la pesificación de fondos relativos a concursos preventivos y quiebras, 335 de las cuales cuentan con recursos interpuestos por el Banco ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.
Implicancias	Imposibilidad de evaluar la razonabilidad de la contribución al Poder Judicial Ley 23.853 y su adecuación a la normativa vigente. Posibles perjuicios patrimoniales derivados de la resolución de causas judiciales por pesificación de saldos en moneda extranjera. No obstante, es importante destacar que no fueron analizadas las gestiones del banco para recurrir estas medidas, por exceder los objetivos del presente trabajo.